



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90027

Contrato para la Adquisición de Materiales de Uso en la Planta de Reproducciones Gráficas grupo de suministro 374, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Ingeniero Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal y por la otra la sociedad mercantil denominada **Internacional Proveedora de Industrias, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"** representada por la **C. Israel Castillo Rodriguez**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I.- **"EL INSTITUTO"**, declara que:
 - I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V de la Ley del Seguro Social.
 - I.3.- El Ing. Sergio Durán Wong, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.
 - I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Materiales de Uso en la Planta de Reproducciones Gráficas grupo de suministro 374, para cubrir necesidades en el ejercicio 2009, en los términos y condiciones de este contrato, solicitado por la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
 - I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000004440-2009, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.
 - I.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos a Tres Personas número S-IMSS-001-09, con fundamento

Página 1 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90027

en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 26 fracción II, 38, 42, 43, 45 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 34, 35, 36 38, 44, 45 y 47 del Reglamento de la Ley.

- I.7.- Con fecha 20 de febrero de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, a través de la División de Bienes no Terapéuticos, emitió el Fallo del procedimiento mencionado en la declaración que antecede en la que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9
- I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, 11º piso, Colonia Roma Sur, México, D.F., C.P. 06700.
- II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:
- II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18,386 de fecha 21 de julio de 1986, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Notario Público número 53 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 92,236 de fecha 19 de noviembre de 1986
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Israel castillo Rodriguez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 18,386, de fecha 21 de julio de 1986, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Notario Público número 53 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la Importación y Exportación en general.
- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número IPI 860721 MN1, cuenta con número de Registro Patronal ante el IMSS B12 19944 10 0.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la Invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



II.6.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. 1.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 12.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Eugenia No. 223 Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, D.F., Teléfonos: 5682 5159, 5682 6901, 55236791 y 5687 0389, correo electrónico ipisamex@prodigy.net.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Materiales de Uso en la Planta de Reproducciones Gráficas grupo de suministro 374, cuyas descripciones, características, condiciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato la cantidad de \$469,623.32 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VENTITRES PESOS 32/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la Invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90027

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. Una vez que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado los bienes en el Almacén de Materia Prima del Área de Reproducciones Gráficas, sita en la calle de José G. López Velarde s/n, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, México D.F., y recabada la firma en la factura del Jefe del Área de Reproducciones Gráficas, deberá presentarse en un plazo no mayor a las 24 horas de días hábiles, en el Almacén de Suministros de Nivel Central (Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, México D.F.), con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición y/o remisión, que amparan dichos bienes para recabar el sello y aval del titular del Área de Suministros de Nivel Central, (dependiente de la Coordinación de Control de Abasto).

- a. El pago se efectuará a los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de todos los documentos antes mencionados, en la División de Trámite de Erogaciones, Dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Durango 167, tercer piso, Colonia Roma, C.P. 06700, México D.F., en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en los términos del artículo 62 del Reglamento.

- b. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sita en Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F., dentro del horario comprendido de las 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, por petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la Invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90027

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue los bienes a **"EL INSTITUTO"** y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes objeto de este contrato, a mas tardar el día 19 de marzo del 2009.

LUGAR DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar los bienes en el Almacén de Materia Prima del Área de Reproducciones Gráficas, ubicada en Calle José G. López Velarde sin número, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes de acuerdo al calendario establecido en el **Anexo 2 (dos)**. Previo acuerdo y sin que represente costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, podrá modificarse el lugar de entrega de los bienes.

El responsable de la recepción de los bienes en **"EL INSTITUTO"** es el Arq. Francisco Galván Corona, Titular de la División de Servicios Complementarios a través del Lic. J.J. Ranulfo Maravilla Rosas, Jefe del Área de Reproducciones Gráficas.

CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** realizará la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga, en el lugar de entrega serán a cargo de **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90027

PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, no dará por recibidos y aceptados los bienes.

QUINTA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"**, por conducto del personal de la División de Servicios Complementarios, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, problemas de calidad o vicios ocultos, éstas le serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** en un lapso de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR", deberá reponer los bienes sujetos a canje en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR", se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte y llegue a causar a **"EL INSTITUTO"**, y/o a terceros.

"EL INSTITUTO", solo aceptará los bienes repuestos por **"EL PROVEEDOR"** por canje con el documento que emita el organismo de certificación o laboratorio de pruebas acreditado por parte de la EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar solicitud correspondiente, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de

Página 6 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90027

conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por cada entrega de los bienes que realice, una Carta Garantía donde mencione que los artículos tienen una garantía de 12 meses a partir de la entrega documentada de **"EL INSTITUTO"** y que corresponden a la partida requerida.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del

Página 7 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la Invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291 piso 10, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

La garantía deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato de conformidad con el artículo 48 de la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula décima primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato queda obligado a pagar el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total del valor de lo incumplido sin incluir I.V.A., por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de que se trate, en cada uno de los supuestos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90027

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la cláusula quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado el bien con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- e) En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes, que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la Invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue "EL INSTITUTO".
- g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil, o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR", si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO", no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar y costos unitarios"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes y calendario de entregas"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos del IMSS, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90027

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, D.F., el día 12 de marzo de 2009.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal

“EL PROVEEDOR”
INTERNACIONAL PROVEEDORA DE
INDUSTRIAS,
S.A. DE C.V.



C. ISRAEL CASTILLO RODRIGUEZ
Representante Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO



ARQ. FRANCISCO GALVÁN CORONA
Titular de la División de
Servicios Complementarios



LIC. J.J. RANULFO MARAVILLA ROSAS
Jefe del Área de
Reproducciones Gráficas

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90027

ANEXO 1

"TOTAL DE BIENES A ENTREGAR Y COSTOS UNITARIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL



CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: 90027
 No. REQUISICION: 09803740613090016
 No. REQUISICION: 09803740613090020
 ANEXO 1

PROVEEDOR : INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, SA DE CV
 R.F.C. : IPI -860721-MNI
 No. PROVEEDOR: 00028241

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|--|-------------------|-------------------|--------------------|--------------|------------------|-------------------|----------------|------------------------|------------------------|
| 374 569 0028 00 01 | ICAS * LAMINA OZASOL, N-61 534 X 645 MM CALIBRE 23, PARA MAQUINA CHIEF * PARA USO EXCLU SIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAF ICAS * ICAS * Marca: AGFA Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: IPI -860721-MNI | 150 | 150 | \$48.67 | \$7,300.50 | 0% | \$0.00 | \$48.67 | \$7,300.50 | \$7,300.50 |
| 374 569 0036 00 01 | FIGAS * LAMINA OZASOL, N-61 605 X 730 MM CALIBRE 23, PARA MAQUINA ROLAND * PARA USO EXCL USIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRA FICAS * FIGAS * Marca: AGFA Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: IPI -860721-MNI | 150 | 150 | \$65.80 | \$9,870.00 | 0% | \$0.00 | \$65.80 | \$9,870.00 | \$9,870.00 |
| 374 569 0044 00 01 | GRAFICAS * LAMINA OZASOL, N-61 537 X 580 MM CALIBRE 23, PARA MAQUINA HEIDELBERG * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * GRAFICAS * Marca: AGFA Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: IPI -860721-MNI | 100 | 100 | \$50.29 | \$5,029.00 | 0% | \$0.00 | \$50.29 | \$5,029.00 | \$5,029.00 |
| 374 621 0040 00 01 | RAFFICAS * BLANQUET PARA MAQUINA APOLLO, DE 24.5 X 34.5 CM, CALIBRE 1.32 MM, DOS CAPAS * PA RA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODU CCIONES GRAFICAS * RAFFICAS * Marca: DAY Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: IPI -860721-MNI | 18 | 18 | \$103.40 | \$1,861.20 | 0% | \$0.00 | \$103.40 | \$1,861.20 | \$1,861.20 |
| 374 685 1025 00 01 | RAFFICAS * BOBINA PAPEL CARBON, 22 G, DE 22 CM DE A NCHO POR 40 CM DE DIAMETRO * PARA USO EX CLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES G RAFFICAS * RAFFICAS * Marca: DAY Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: IPI -860721-MNI | 11,646 | 11,646 | \$33.97 | \$395,614.62 | 0% | \$0.00 | \$33.97 | \$395,614.62 | \$395,614.62 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: 90027
 No. REQUISICION: 09803740613090016
 No. REQUISICION: 09803740613090020
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 098001150900
 No. PROVEEDOR: 00028241
 PROVEEDOR : INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, SA DE CV
 R.F.C. : IPI -860721-MN1
 Marca: GAMO
 Procedencia: MÉXICO
 RFC Fabricante: IPI -860721-MN1

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | MINIMA | MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|--|--------|--------|-----------------|-------------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
| 374 745 0033 00 01 | NES GRAFICAS * MANTILLA, DE 53 X 60 CM CALIBRE 1.00, 2 CAPAS, PARA MAQUINA HEIDELBERG * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCION GRAFICAS * NES GRAFICAS * Marca: DAY Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: IPI -860721-MN1 | 6 | 6 | \$393.00 | \$2,358.00 | 0% | \$0.00 | \$393.00 | \$2,358.00 | \$2,358.00 |
| 374 810 0066 00 01 | ONES GRAFICAS * SOLUCION PARA LA FUENTE S/B22, AUXILIAR PARA LA IMPRESION SISTEMA OFFSET * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCION GRAFICAS * ONES GRAFICAS * Marca: SANCHEZ Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: IPI -860721-MN1 | 30 | 30 | \$233.00 | \$6,990.00 | 0% | \$0.00 | \$233.00 | \$6,990.00 | \$6,990.00 |
| 374 840 0250 01 01 | REPRODUCCIONES GRAFICAS * TINTA PARA PrensA PLANA, PARA IMPRESION EN OFSET, VERDE ENTONADO AL 354 DE LA GUIA DE COLOR PANTONE. ENVASADA PARA ENTRADA EN RECIPIENTE DE 2.5, 4 O 5 KILOGRAMOS. *PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * REPRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: SANCHEZ Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: IPI -860721-MN1 | 200 | 200 | \$203.00 | \$40,600.00 | 0% | \$0.00 | \$203.00 | \$40,600.00 | \$40,600.00 |

IMPORTE DEL CONTRATO: \$469,623.32
 FIANZA REQUERIDA: \$46,962.33

IMPORTE CON LETRA:
 MÍNIMO : CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 32/100 M.N.
 MÁXIMO : CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 32/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90027

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y
CALENDARIO DE ENTREGAS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Clasif. Presp: 098001150900
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
PROGRAMA DE ENTREGAS



No. CONTRATO: 90027
No. REQUISICION: 09803740613090016
No. REQUISICION: 09803740613090020
ANEXO 2

PROVEEDOR : INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, SA DE CV
R.F.C. : IPI -860721-MNL
NO. PROVEEDOR: 00028241

=====

LAMINA OZASOL, N-61 534 X 645 MM CALIBRE
23, PARA MAQUINA CHIEF * PARA USO EXCLU
SIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAF
ICAS *

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
074 569 0028 00 01 ICAS *

FECHA ENTREGA 19/03/2009
CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
CANTIDAD DE PIEZAS 150.00

LAMINA OZASOL, N-61 605 X 730 MM CALIBRE
23, PARA MAQUINA ROLAND * PARA USO EXCLU
SIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRA
FICAS *

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
074 569 0036 00 01 FICAS *

FECHA ENTREGA 19/03/2009
CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
CANTIDAD DE PIEZAS 150.00

LAMINA OZASOL, N-61 537 X 580 MM CALIBRE
23, PARA MAQUINA HEIDELBERG * PARA USO
EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES
GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
074 569 0044 00 01 GRAFICAS *

FECHA ENTREGA 19/03/2009
CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
CANTIDAD DE PIEZAS 100.00

BLANQUET PARA MAQUINA APOLLO, DE 24.5 X
34.5 CM, CALIBRE 1.32 MM, DOS CAPAS * FA
RA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODU
CCIONES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
074 621 0040 00 01 CCIONES GRAFICAS *

No. CONTRATO: 90027

No. REQUISICION: 09803740613090016

No. REQUISICION: 09803740613090020

ANEXO 2

PROVEEDOR : INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, SA DE CV
R.F.C. : IPI -860721-MNL
NO. PROVEEDOR: 00028241

===== CLAS. PTAL. CANTIDAD
NO. ENTREGA ENTREGA DESTINO DE PIEZAS
19/03/2009 098001150900 18.00

BOBINA PAPEL CARBON, 22 G, DE 22 CM DE A
NCHO POR 40 CM DE DIAMETRO * PARA USO EX
CLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES G
RAFICAS *
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

374 685 1025 00 01 RAFICAS *
FECHA ENTREGA CLAS. PTAL. CANTIDAD
19/03/2009 098001150900 11,646.00

MANTIALLA, DE 53 X 60 CM CALIBRE 1.00, 2
CAPAS, PARA MAQUINA HEIDELBERG * PARA U
SO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIO
NES GRAFICAS *
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

374 745 0033 00 01 NES GRAFICAS *
FECHA ENTREGA CLAS. PTAL. CANTIDAD
19/03/2009 098001150900 6.00

SOLUCION PARA LA FUENTE S/822, AUXILIAR
PARA LA IMPRESION SISTEMA OFFSET * PARA
USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCI
ONES GRAFICAS *
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

374 810 0066 00 01 NES GRAFICAS *
FECHA ENTREGA CLAS. PTAL. CANTIDAD
19/03/2009 098001150900 30.00

TINTA PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESION
EN OFFSET, VERDE ENTONADO AL 354 DE LA G

NO. CONTRATO: 90027
NO. REQUISICION: 09803740613090016
NO. REQUISICION: 09803740613090020
ANEXO 2

PROVEEDOR : INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, SA DE CV
C.F.C. : IPI -860721-MN1
NO. PROVEEDOR: 00028241

=====
VIA DE COLOR PANTONE. ENVASADA PARA ENTR
EGA EN RECIPIENTE DE 2.5, 4 O 5 KILOGRAM
OS. *PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE
REPRODUCCIONES GRAFICAS *

LLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
74 840 0250 01 01 REPRODUCCIONES GRAFICAS *

| FECHA | CLAS. PTAL. | CANTIDAD |
|------------|--------------|-----------|
| ENTREGA | DESTINO | DE PIEZAS |
| 19/03/2009 | 098001150900 | 200.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90027

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

017

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0003

FOLIO: 0000004440-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

150000 Coordinacion De Abastecimiento

Concepto: OFICIO 12 Y 106 DEL 23/07/08 Y 09/09/08 RECURSOS ETIQUETADOS NIVEL CENTRAL REPRODUCCIONES GRAFICAS

Fecha Elaboración: 11/11/2008

Total Comprometido (en pesos): \$ 25,200,000.00
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

| COMROMETIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 25,200.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
| 2,757.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Marías Méndez

Titular de la División de Presupuesto

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DIA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90027

ANEXO 4

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIERE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.